



INFORME TÉCNICO N° 10/2.025 DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

A : Prof. Dr. **RODOLFO PERRUCHINO GALEANO, Decano**
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN**
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FECHA : 08/08/2.025

OBJETO : **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 10/2.025. "MANTENIMIENTO DEL TOMÓGRAFO INSTITUCIONAL MARCA OWANDY PLURIANUAL 2.025-2.026-2.027-ID: 469.044"**.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 40° de la Ley 7021/2022, y conforme a los Artículos 75 al 82 del Decreto Reglamentario N°2.264/2024, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del Análisis de la Oferta presentada en el marco de la **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 10/2.025. "MANTENIMIENTO DEL TOMÓGRAFO INSTITUCIONAL MARCA OWANDY PLURIANUAL 2.025-2.026-2.027-ID: 469.044"**

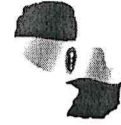
En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas de los procesos de licitaciones convencionales y contratación por vía de la excepción, establecidos en el Artículo 34, 52 y 55 de la ley 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas" de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Asunción, por Resolución N°125 de la Máxima Autoridad de fecha 14 de marzo de 2025, se encuentra conformado con los siguientes miembros:

MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

- Presidente: Prof. Dr. Heriberto Núñez Mendieta
- Ing. Com. Lilian Elizabeth Montiel Fernández
- Lic. Rocío Troche Chena
- Abog. Gustavo Morán Bernal
- Lic. Juan Carlos Martínez Méndez
- Dr. Javier Acosta Mendoza

ANTECEDENTES

- Resolución N°180 del Decano de fecha 27/03/2025 que aprueba el Programa Anual de Contrataciones.
- Constancia de Plurianualidad emitida por el Departamento de Presupuesto de fecha 24/04/2025.
- Nota de la Prof. Dra. María Cristina Rolón Lara, Coordinación de Imagenología, de fecha 13 de junio de 2.025, donde solicita que se realicen las gestiones necesarias para el mantenimiento del Tomógrafo Institucional Marca Owandy.
- Dictamen Técnico Especificaciones Técnicas de la Coordinación de Imagenología para la **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N°10/2.025. "MANTENIMIENTO DEL TOMÓGRAFO INSTITUCIONAL MARCA OWANDY PLURIANUAL 2.025-2.026-2.027-ID: 469.044"**
- Dictamen U.O.C N°11/2.025 de fecha 11/07/2.025 sobre el análisis de los precios referenciales para la realización del llamado de **MCN N°10/2025 para la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N°10/2.025. "MANTENIMIENTO DEL TOMÓGRAFO INSTITUCIONAL MARCA OWANDY PLURIANUAL 2.025-2.026-2.027-ID: 469.044"**
- Nota U.O.C. N°56 de fecha 14/07/2.025 dirigida al Decano en la cual se solicita la aprobación del Pliego de bases y condiciones para el llamado de **MCN N°10/2025 para la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N°10/2.025. "MANTENIMIENTO DEL TOMÓGRAFO INSTITUCIONAL MARCA OWANDY PLURIANUAL 2.025-2.026-2.027-ID: 469.044"**
- Resolución del Decano N°541 de fecha 14/07/2.025 por la cual se autoriza y se aprueba la realización del proceso **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N°10/2.025. "MANTENIMIENTO DEL TOMÓGRAFO INSTITUCIONAL MARCA OWANDY PLURIANUAL 2.025-2.026-2.027-ID: 469.044"**.



Nuestra Misión: "Formar profesionales y especialistas de la odontología competentes, éticos, con responsabilidad social, espíritu crítico e innovador. Desarrollar la investigación, docencia y extensión orientadas a satisfacer las necesidades de salud oral de la población"

- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1399/2025, emitido por el Dpto. de Presupuesto de fecha 21/07/2025.

De conformidad a los antecedentes expuestos y lo establecido en los incisos (a, b, d) del Numeral y los incisos (a, b, e) del Numeral 2 del Art. 40 de la Ley 7021/2022 y en el SICP, el Dpto. UOC procedió a la realización de la Apertura de sobres, en fecha 08 de agosto de 2.025 siendo las 09:15 h.

Verificación cuantitativa realizada por el Departamento de la U.O.C. de los documentos presentados por los Oferentes:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art.50 de la Ley 7.021/2.022 y el Art.51, 52 y 53 del Decreto 9.823/2.023, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar primeramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferente	Formulario de Oferta debidamente firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada de Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de la Oferta	Perfil del Proveedor
DNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Si	Si	Si	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto Total de la Oferta: Gs. 61.440.000 Tipo de Garantía: Póliza de Seguro Empresa Aseguradora: Aseguradora del Este S.A. Monto total asegurado: 3.100.000.- Vigencia de la Póliza: desde el 08/08/2025 al 03/02/2026, 179 días.	1804256

A continuación, el Departamento de la U.O.C. solicita la evaluación y el dictamen correspondiente de la asesoría jurídica sobre los documentos sustanciales presentado por el oferente: **DNA S.R.L.**

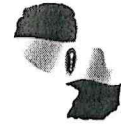
EL Dictamen del Asesor Jurídico, Abogado HIPÓLITO HUMBERTO VELÁZQUEZ, de fecha 11 de agosto de 2.025, de conformidad a los documentos arrimados para el análisis, refiere que se presentó el siguiente oferente:

Análisis de las ofertas realizada por la asesoría jurídica:

La oferente **DNA S.R.L.** no cumplió con un requisito sustancial requerido en el PBC y la Ley; cual es su Garantía de Mantenimiento de Oferta, no cumple el requisito establecido en el Art. 64 inc. a) apartado II) del Decreto N°2264/24, concordante con la Resolución DNCP N° 230/2025, Art.45 inc. b)

➤ **Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación**

DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL	DNA S.R.L.
1-Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma establecida en el SICP. Según el SICP, la Garantía de mantenimiento de ofertas es establecida mediante <i>Declaración Jurada con certificación de firma, Garantía bancaria, Póliza.</i>	No Cumple



Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario N° 2264/24.

La Garantía de Mantenimiento de la Oferta no se ajusta conforme al Procedimiento establecido para Contrato Abierto por montos mínimos y montos máximos, atendiendo a lo establecido en el Artículo 45 de la Resolución DNCP N°230/2025 de la Ley 7021/23, por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación, en Concordancia con el Art. 64 del Decreto Reglamentario N°2264/24 "Garantía de Mantenimiento de Oferta" inciso b) en Contratos Abiertos por Monto: "sobre el monto máximo establecido por la convocante. Si la adjudicación fuese por Lote o ítem, el porcentaje se aplicará sobre la suma de los montos máximos de cada lote o ítem ofertado. Por tanto, se procede a **Descalificar** al oferente **DNA S.R.L.**

➤ **Recomendación:**

Con base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad a lo establecido en el Decreto reglamentario N°2264/24 de la Ley 7021/22, La Garantía de Mantenimiento de la Oferta no se ajusta conforme al Procedimiento establecido para Contrato Abierto por montos mínimos y montos máximos, atendiendo a lo establecido en el Artículo 45 de la Resolución DNCP N°230/2025 que Reglamenta los procedimientos de la Ley 7021/22, y el Art. 79 inciso **b) La Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida** por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación, en Concordancia con el **Art. 64** del Decreto Reglamentario N°2264/24 "Garantía de Mantenimiento de Oferta" inciso a) II en Contratos Abiertos por Monto: "sobre el monto máximo establecido por la convocante. Si la adjudicación fuese por Lote o ítem, el porcentaje se aplicará sobre la suma de los montos máximos de cada lote o ítem ofertado.

Por tanto, el Comité de Evaluación recomienda **DECLARAR DESIERTO** con base a la Justificación expuesta. Con referencia a **la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N°10/2.025. "MANTENIMIENTO DEL TOMÓGRAFO INSTITUCIONAL MARCA OWANDY PLURIANUAL 2.025-2.026-2.027-ID: 469.044"** conforme a los Artículo 45 de la Resolución DNCP N°230/2025 de la Ley 7021/22, y el Art. 64 inciso a) II en Contratos Abiertos por Monto y Art. 79 del Decreto 2264/24 de la Ley 7021/23 Documentos Sustanciales inciso b) La Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida, **NO CUMPLE con las bases y condiciones establecidas para el presente llamado.**

Salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad.

Siendo las 10:30 hs. y no habiendo otro tema que tratar se da por terminado el acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en 2(dos) ejemplares de un mismo tenor.


Prof. Dr. HERIBERTO NUÑEZ MENDIETA
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN


Lic. ROCÍO J. TROCHE CHENA
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN


Lic. JUAN CARLOS MARTINEZ
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN


Ing. Com. LILIAN E. MONTIEL FERNÁNDEZ
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN


Abg. GUSTAVO MORÁN BERNAL
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN


Dr. JAVIER ACOSTA MENDOZA
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN